

RESOLUCIÓN NÚMERO

0478

DE 30 JUL 2026

"Por la cual se da por terminado un encargo en  
y se efectúa uno en vacancia Temporal"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD  
Y TERRITORIO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.2.1., 2.2.5.2.2, 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 213 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución No. 795 del 18 de agosto de 2022 y acta de posesión No. 174 del 9 de septiembre de 2022, se nombró a **ALEXANDER VELANDIA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80228960**, en el empleo denominado **CONDUCTOR MECANICO, CÓDIGO 4103, GRADO 15**, de la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS** de la planta de personal del Ministerio.

Que, a través de la Resolución No. 99 del 12 de febrero de 2026 y acta de posesión No. 36 del 16 de febrero de 2026, se encargó a **ALEXANDER VELANDIA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía **80228960**, en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 16**, de la **DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN - GRUPO DE POLÍTICA SECTORIAL**.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales y definitivas podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.



Resolución No.

0478

del 30 JUL 2026

"Por la cual se da por terminado un encargo  
y se efectúa uno en vacancia Temporal"

Que, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 202 del 13 de marzo de 2023 *"Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que, el 6 de julio de 2026, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, la Circular 061 *"CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"* y Circular 063 del 7 de julio de 2026 *"ALCANCE CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"*, para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 18**, de la **SUBDIRECCIÓN SUBSIDIO FAMILIAR VIVIENDA**, el cual se encuentra en **Vacante Temporal**.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 7 de julio de 2026 y el 16 de julio de 2026, se realizaron dos (2) publicaciones, por el término de seis (6) días hábiles, del estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados.

Que, el 10 de julio de 2026, se publicaron los resultados preliminares de la *"CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"*, frente a la que se presentaron observaciones dentro del término legal establecido, razón por la cual se publicó la Circular 067 del 10 de julio de 2026, en la cual se estipuló prórroga de respuesta a las observaciones y publicación de resultados definitivos de la *"CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"*, de la siguiente manera:

"6. Responder a las observaciones presentadas: Del 22 y 23 de julio de 2026

7. Publicación resultados definitivos: 24 de julio de 2026"



Resolución No. **0478** del  
"Por la cual se da por terminado un encargo  
y se efectúa uno en vacancia Temporal"

Que, el 24 de julio de 2026, se publicó el listado definitivo del "PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026", determinando que a **ALEXANDER VELANDIA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80228960**, quien actualmente se encuentra encargado en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17**, de la **DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN - GRUPO DE POLÍTICA SECTORIAL**, para el cual fue nombrado mediante la Resolución No. 99 del 12 de febrero de 2026 y acta de posesión No 36 del 16 de febrero de 2026, le asiste el derecho preferencial de encargo.

Que, de conformidad con la Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano el 24 de julio de 2026, **ALEXANDER VELANDIA DIAZ**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por medio de la Resolución 765 de 2025, para desempeñar en encargo el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 18**, de la **SUBDIRECCIÓN SUBSIDIO FAMILIAR VIVIENDA**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Dar por terminado el encargo efectuado a **ALEXANDER VELANDIA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80228960**, en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 16**, de la **DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN - GRUPO DE POLÍTICA SECTORIAL** de la planta de personal del Ministerio, a partir de la fecha en que tome posesión en encargo en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 18**, de la **SUBDIRECCIÓN SUBSIDIO FAMILIAR VIVIENDA**.

**Artículo 2.** Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por Vacante Temporal.

| NOMBRES Y APELLIDOS     | CÉDULA DE CIUDADANÍA | EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR                                                                                   | EMPLEO ACTUAL ENCARGO                                                                                                  | EMPLEO OBJETO DE ENCARGO                                                                      |
|-------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| ALEXANDER VELANDIA DIAZ | 80228960             | CONDUCTOR MECANICO, CÓDIGO 4103, GRADO 15, de la SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS. | TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 16, de la DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN - GRUPO DE POLÍTICA SECTORIAL. | TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 18, de la SUBDIRECCIÓN SUBSIDIO FAMILIAR VIVIENDA. |

**Parágrafo 1.** El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

Resolución No.

**0478**

del

**30 JUL 2026**

"Por la cual se da por terminado un encargo  
y se efectúa uno en vacancia Temporal"

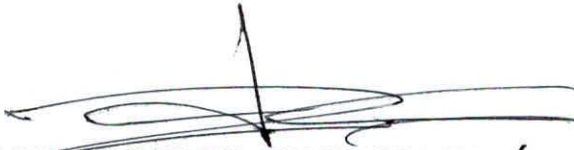
**Parágrafo 2.** Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**Artículo 3.** Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **ALEXANDER VELANDIA DIAZ**, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

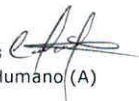
Dada en Bogotá, D.C., a los **30 JUL 2026**

  
**LUIS ROBERTO CRUZ GONZALÉZ**  
SECRETARIO GENERAL

Proyectó:

**Luis Gerardo Cala Cohecha**   
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

Aprobó:

**Cesar Augusto Agudelo Oses**   
Coordinador Grupo de Talento Humano (A)

Revisó:

**Mary Andrea Arévalo Moreno**   
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

Revisó:

**German Castellanos Briceño**   
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano